



SOLICITUD DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO E INSTALACIÓN, EN FACHADA, DE DOS LONAS PUBLICITARIAS, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA — NEXT GENERATION EU.

22 de febrero de 2023

ANTECEDENTES

La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) es la Asociación de Entidades Locales de ámbito estatal con mayor implantación, constituida al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y fue declarada como Asociación de Utilidad Pública mediante Acuerdo de Consejo de Ministros de 26 de junio de 1985, que agrupa a municipios, provincia e islas.

La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género establece, en su Exposición de Motivos, que la violencia de género es el símbolo más brutal de la desigualdad existente en nuestra sociedad al mismo tiempo que señala que los poderes públicos no pueden quedar al margen de esta realidad y están obligados a ofrecer una respuesta global que aúne tanto las medidas de prevención, como la atención y protección integral a las mujeres víctimas de esta violencia y sus hijas e hijos.

Así nace ATENPRO, (mediante un convenio entre el ministerio y la FEMP), un servicio con una respuesta al menoscabo de los derechos fundamentales proclamados en nuestra Constitución y con el objetivo de garantizar una atención inmediata y a distancia, asegurando una respuesta rápida, las 24 horas del día, los 365 días del año y sea cual sea el lugar en que se encuentren.

El servicio se basa en la utilización de tecnologías de comunicación telefónica móvil y de telelocalización, que permite que las mujeres víctimas de violencia de género puedan entrar en contacto en cualquier momento con un centro atendido por personal específicamente preparado para dar una respuesta adecuada a sus necesidades.

Al amparo del Convenio de Estambul, del Pacto de Estado en materia de violencia de género, y los estándares internacionales; el Gobierno de España, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, a través del Real Decreto 1042/2021, de 23 de noviembre, regula la concesión directa de una subvención a la FEMP para la modernización y ampliación de los servicios de atención y protección a las víctimas de violencia machista.

Uno de los objetivos que se persigue es la creación de un Centro Estatal para la coordinación del servicio ATENPRO, para ello se ha puesto en marcha una licitación para la ejecución de obra, en el inmueble que albergará este servicio, ubicado en Alcorcón y cedido por el Ayuntamiento a la Administración General del Estado.

Con estos antecedentes, la FEMP pone en marcha el presente procedimiento de adjudicación con el objetivo de contratar el servicio para el diseño e instalación de dos lonas publicitarias en la fachada del



“Edificio I” del CREEA, ubicado en Alcorcón, haciendo esquina con Avenida de la Libertad y Calle de los Lirios.

1.- OBJETO

El objeto del contrato estará constituido por la prestación, por parte del adjudicatario, de los servicios para el diseño e instalación de dos lonas publicitarias en la fachada del inmueble ubicado en Alcorcón, haciendo esquina con Calle de los Lirios y Avenida de la Libertad.

El contrato se ajustará al presente documento, cuyo contenido se considerará parte integrante de aquel y cuyas cláusulas y prescripciones deben regir la ejecución y condiciones de la prestación.

2. – ACTUACIONES

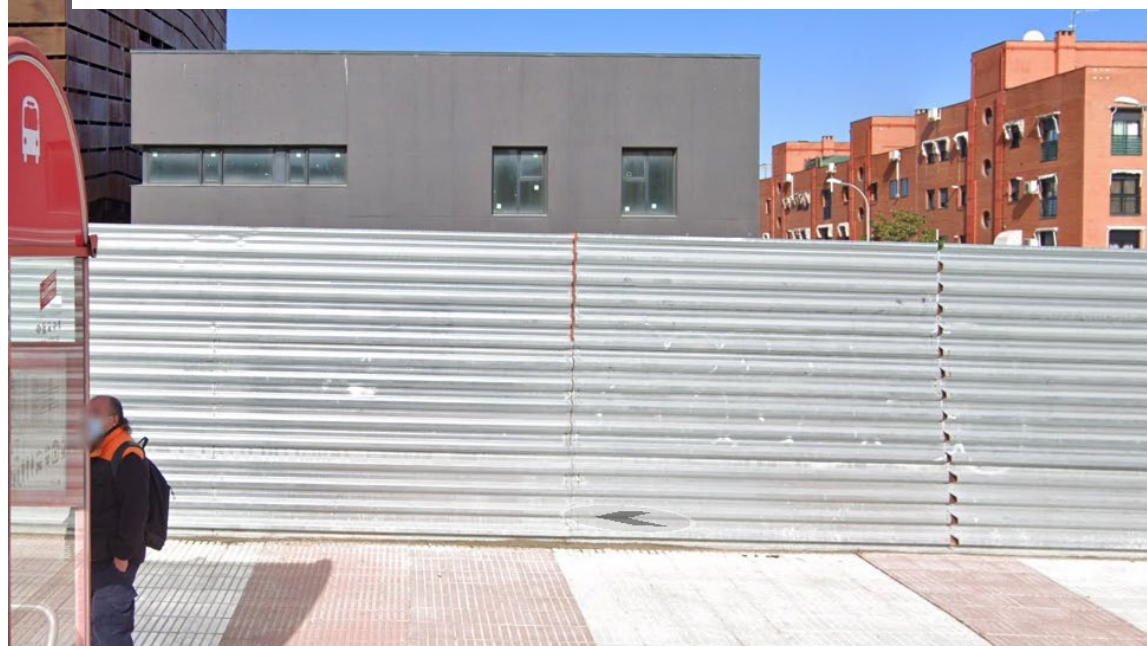
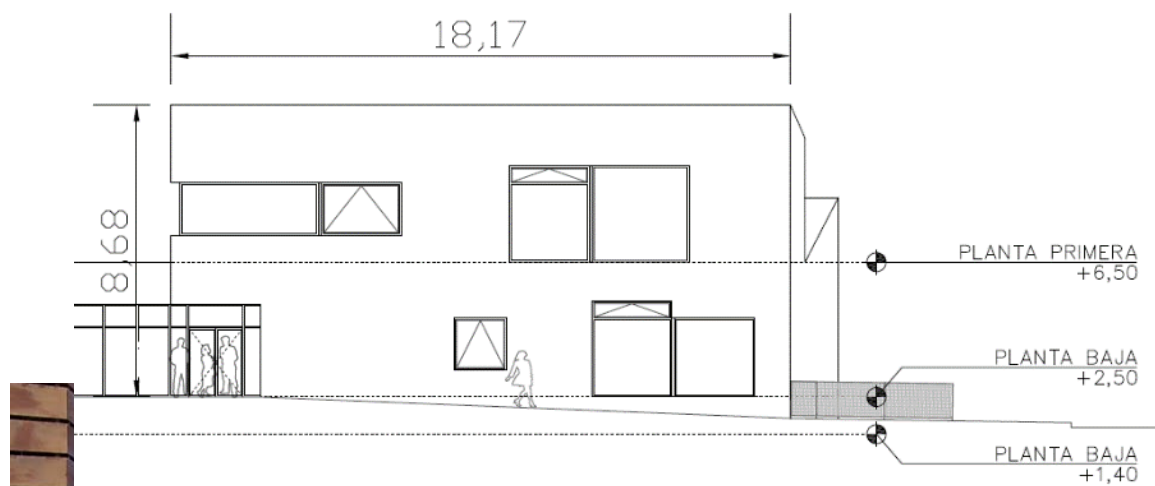
A efectos de facilitar a las entidades la elaboración de sus ofertas, se señalan los trabajos que se pretenden contratar:

- Desplazamientos al inmueble para la toma de medidas idóneas para el diseño óptimo de las lonas publicitarias según estado actual del edificio y revisar las zonas de anclaje de las lonas.
- Diseño de al menos, cinco propuestas, para cada una de las lonas para la decisión definitiva por parte de la FEMP.
- Suministro de dos lonas, en material de la máxima calidad, que soporte su exposición en exteriores.
- Desplazamiento al inmueble para la instalación de las lonas. Estas deben ir sujetas a la fachada garantizando su conservación.
- Garantía hasta diciembre de 2023, para su sustitución gratuita, en caso de deterioro de las lonas, como rotura o descolorido.
- Cumplimiento con el manual de imagen de los Fondos Europeos-Next Generation, que será aportado por la FEMP una vez se formalice el contrato.

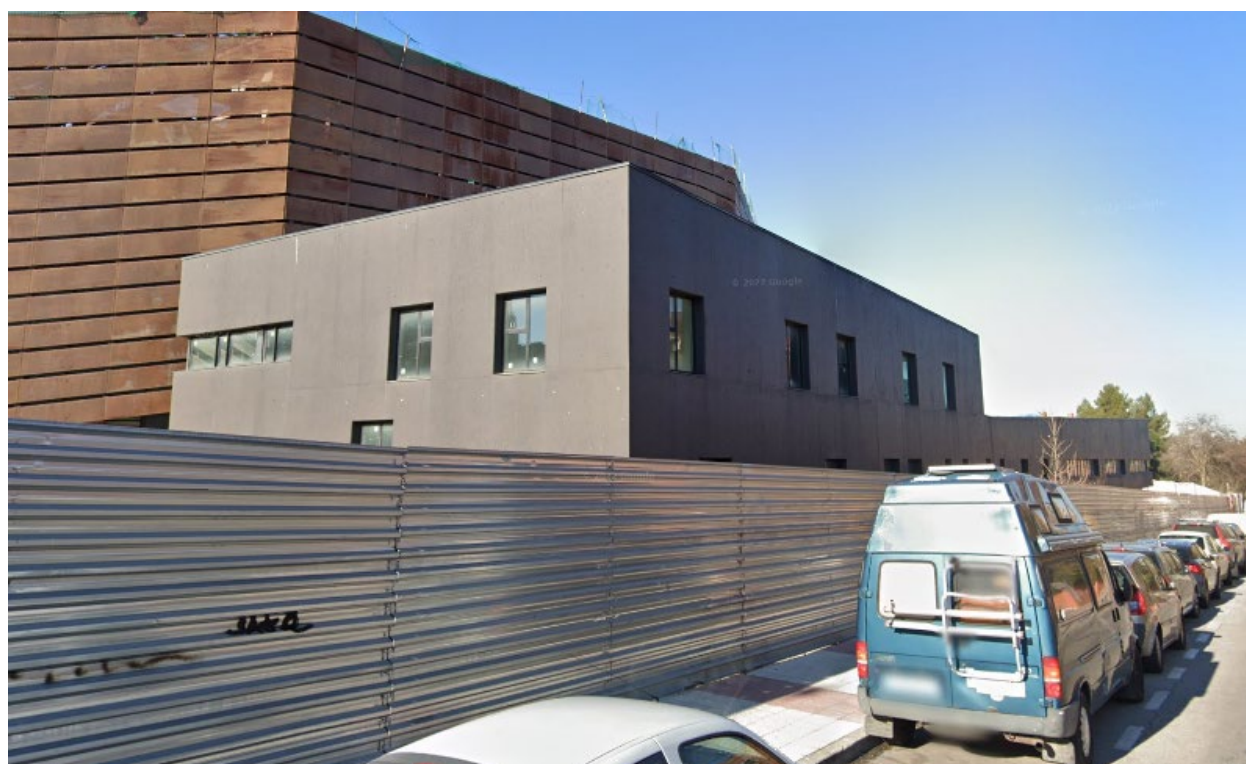
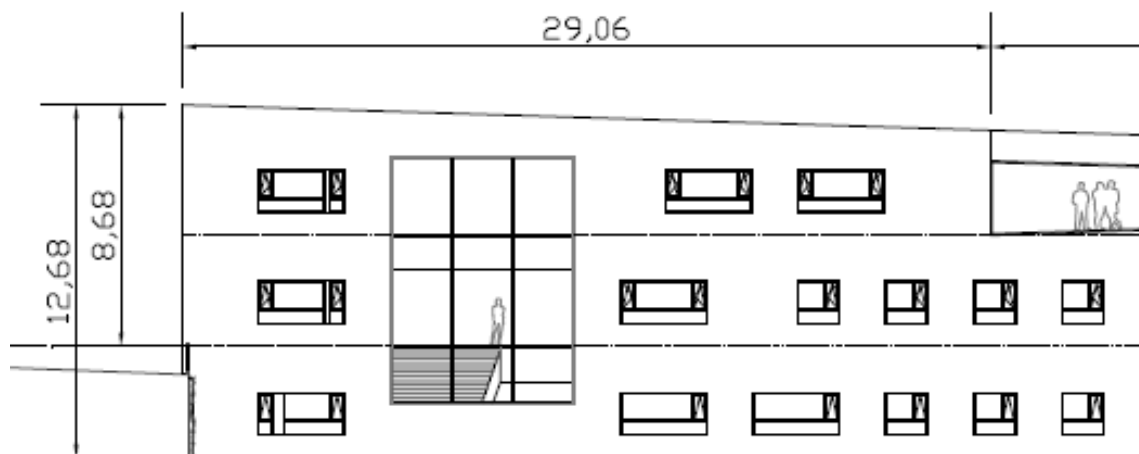
A continuación, se detallan las medidas de las dos fachadas previstas para instalar las lonas, así como su situación actual:



FACHADA EN AVENIDA DE LA LIBERTAD



FACHADA EN CALLE DE LOS LIRIOS



3.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El adjudicatario debe garantizar su diseño e instalación antes del 31 de marzo de 2023.

4.- REQUISITOS DE PERSONAL

Para la realización del contrato el adjudicatario deberá aportar todos los profesionales necesarios con la formación adecuada y con experiencia en proyectos similares que garanticen la ejecución de los trabajos.

El adjudicatario deberá identificar a la persona de contacto que ejercerá las tareas de coordinación con la FEMP.

5.- PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS (14.520,00 €).

El presupuesto señalado tiene la consideración de presupuesto global y, por tanto, en el mismo se entienden incluidos toda clase de gastos y tributos, incluido el IVA. A todos los efectos se entenderá que en las ofertas económicas que se presenten, y en el precio ofertado en ellas, estarán incluidos la totalidad de los gastos que deba realizar el contratista para el cumplimiento de la asistencia contratada, como son los generales, financieros, beneficios, seguros, honorarios de personal técnico a su cargo, sueldos y seguros sociales de los trabajadores a su servicio, etc.

Este contrato se financia con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea – Next Generation EU establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras las crisis de la COVID-19.

6.- REQUISITOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LOS CONCURSANTES

Conforme a lo establecido en el artículo 318, a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26-2-2014, podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en una prohibición de contratar con el Sector Público.

7.- NORMATIVA DE APLICACIÓN

Además de las normas generales sobre contratación pública, al ser un contrato que se va a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, le es de aplicación el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 del febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector



Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y cuantas normas de desarrollo se aprueben. Específicamente se establece la sujeción de este contrato a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea y el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el contrato.

8.- ETIQUETADO VERDE Y ETIQUETADO DIGITAL.

El Órgano de Contratación se compromete al preceptivo cumplimiento de las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control, así como al preceptivo cumplimiento de las obligaciones asumidas por la aplicación del principio de no causar un daño significativo y las consecuencias en caso de incumplimiento.

La Orden de la Autoridad Responsable para adoptar medidas correctoras en estos aspectos será causa de modificación del contrato.

9.- OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Conforme a lo establecido al artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021 el contratista se obliga a suministrar al Órgano de Contratación la siguiente información:

- a) NIF
- b) Nombre o razón social
- c) Domicilio fiscal
- d) Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (**Modelo que se adjunta**)
- e) Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión (**Modelo que se adjunta**)
- f) Acreditación de la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

Asimismo, el contratista tendrá la obligación de:

- cumplimentar la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (**Modelo que se adjunta**)

- facilitar al órgano de contratación la información relativa al Titular Real del beneficio final de los fondos en la forma prevista en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021.

10.- COMPONENTE, HITO Y OBJETIVO DEL PRTR A LOS QUE EL CONTRATO ESTÁ ADSCRITO.

Este contrato forma parte de las actuaciones del Componente 22. Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de inclusión, Línea de inversión 4 – “Plan España te protege contra la violencia machista”.

Los hitos y objetivos del mismo están definidos en el anexo del Real Decreto 1042/2021, de 23 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la FEMP para la modernización y ampliación de los servicios de atención y protección a las víctimas de violencia machista, disponible en el siguiente enlace: https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2021-19373

11.- VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Una vez recibidas las ofertas por parte de las empresas y/o entidades, la FEMP las valorarán con el objetivo de elegir aquella que consideren más ventajosa en su conjunto.

12. - COLABORACIÓN CON LA FEMP

El desarrollo de los trabajos se realizará en constante comunicación y colaboración con la FEMP, siguiendo las directrices de esta y asumiendo las posibles modificaciones y/o correcciones que la se estimen oportunas.

13.- CONTENIDO DE LAS OFERTAS, PLAZO FORMA DE PRESENTACIÓN

Las ofertas se presentarán en castellano y constará al menos de los siguientes contenidos:

- Persona de contacto y datos de empresa que presenta la oferta.
- Propuesta de calendario de trabajo donde se detalle las fechas clave: toma de medidas, entrega propuesta de diseños, realización de las lonas e instalación de las mismas.
- Oferta económica, expresando su valor en euros e incluyendo como partida independiente el importe del IVA. Presupuesto detallado con expresión de los diferentes conceptos que integran la oferta económica. Describiendo el material de las lonas que se propone.

Junto a la Oferta los licitadores deberán presentar una Declaración Responsable firmada

electrónicamente, conforme al modelo que se publique en el anuncio de licitación.

El plazo y la forma de presentación de las ofertas se fijarán en el anuncio de licitación, el cual se publicará en la página web de la FEMP. No se aceptará ninguna oferta que se presente después del día y hora que se indique en el anuncio.

La presentación de ofertas no genera ningún derecho para los ofertantes.